



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 13 de diciembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2023, el Expediente Administrativo N° 8820-B de fecha 12 de diciembre de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 12 de diciembre de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, en ese contexto, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

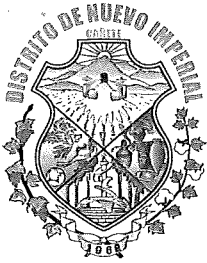
Que, siendo así, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8820-B-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sra. Diana Elizabeth Tasayco Luyo de Hernández solicita apoyo económico para la compra de medicamentos y pañales para la atención médica de su señora madre Eulogia Luyo Vda. De Tasayco, quien se encuentra postrada en cama;

Que, mediante Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 12 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Secretaría General el Expediente Administrativo N° 8820-B-2023 con sus actuados, para ser elevados al Pleno de Concejo

Acuerdo de Concejo N° 090-2023-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Municipal para su deliberación;

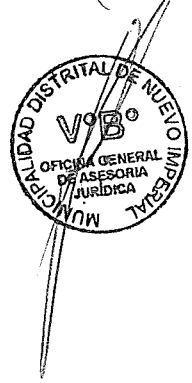
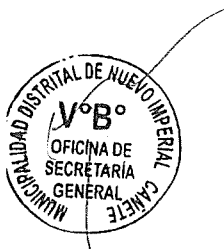
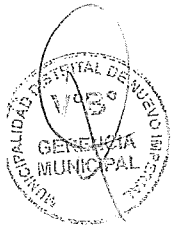
Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la donación económica solicitado por la Sra. DIANA ELIZABETH TASAYCO LUYO DE HERNANDEZ, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para contribuir con la compra de medicamentos para la recuperación de la salud de su señora madre Eulogia Luyo Vda. De Tasayco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local y la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial cumplan con el presente Acuerdo de Concejo, y la Oficina de Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA